**NOTA SEPRELAD/UOC N° 145/2023**

Asunción, 14 de diciembre de 2023.

Señor
**Abg. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

***Ref.:*** *Contrato N° 11/2023 "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire", en el marco del llamado por CD N° 11/2023, con ID N° 426.095.-*

**El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD),** se dirige a usted, en relación a la observación realizada en el marco del llamado de referencia:

> *"Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS*
> *Sección: Documentos del SICP*
> *Situación: Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.*
> *Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.*
> *Comentario:.".*

En ese sentido, se adjunta la Declaración Jurada a fin de justificar la firma de contrato antes del vencimiento del tope de protestas.

Sin otro particular, se hace propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**Abg. Leticia Guerrero**
**Jefa Interina**
**Dpto. de la U.O.C.**

**Lic. Blanca Godoy Musa**
**Directora**
**Dirección Administrativa**

## DECLARACIÓN JURADA

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se procedió a la firma de contrato con la empresa adjudicada antes del plazo establecido de 10 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, en virtud al cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3057/2023 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETEN EL PGN 2023*", y la Resolución DNCP N° 3191/2023 "*POR LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO 3 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3057/23 QUE ESTABLECE PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETEN EL PGN 2023*".

En ese sentido, es de imperiosa necesidad contar con los servicios adjudicados y que los mismos sean considerados para el cierre del ejercicio fiscal 2023, se manifiesta a su vez, que la empresa BONARO de Carlos José Ortigoza., cumple con los requerimientos técnicos, económicos, y legales de la carta de invitación.

Asimismo, en caso que las adjudicaciones no puedan ser comunicadas en el plazo legal establecido, esto generaría un impacto negativo en la ejecución presupuestaria de la institución, teniendo en cuenta que el PAC 2023, ha sido planificado, organizado y dirigido a la obtención de resultados cuantitativos y cualitativos para el fortalecimiento institucional, por tanto, se expide la presente declaración jurada bajo nuestra exclusiva responsabilidad de suscribir contrato antes del vencimiento del tope de protestas.

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

Lic. Blanca Godoy Musa
Directora
DGAF-Dirección Administrativa
UIP-PARAGUAY-SEPRELAD